



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 220/2026

RESOL-2026-220-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 17/06/2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-112753750-APN-SGTYC#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y las Resoluciones INCAA N° 453 de fecha 30 de julio de 2024, N° 671 de fecha 28 de octubre de 2025, N° 40 de fecha 18 de febrero de 2026, N° 106 de fecha 7 de abril de 2026, N° 129 de fecha 24 de abril de 2026, N° 173 de fecha 29 de mayo de 2026 y N° 192 de fecha 8 de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tiene como objetivos fundamentales el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en el territorio nacional.

Que entre las medidas de fomento previstas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias se encuentra la facultad del presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de auspiciar concursos y otorgar premios.

Que por Resolución INCAA N° 453/2024 se aprobaron los Lineamientos Generales de Concursos y Premios, y se establece las bases para la realización de concursos destinados a apoyar a productores, guionistas y directores tanto noveles como consolidados, promoviendo la inclusión y la diversidad cultural en todo el país, con el fin de premiar no solo la excelencia en la producción audiovisual, sino también contribuir al crecimiento sostenido de la industria.

Que por Resolución INCAA N° 671/2025 se autorizó la implementación del “CONCURSO PARA COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL MINORITARIA DE FICCIÓN 2025” y se aprobaron las Bases y Condiciones del Concurso.

Que con fecha 26 de mayo de 2026 los miembros del Jurado del “CONCURSO PARA COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL MINORITARIA DE FICCIÓN-2025” se expidieron según acta IF-2026-53022419-APN-SGP#INCAA.

Que la SUBGERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA mediante IF-2026-55686971-APN-SGGPYF#INCAA, IF-2026-54730684-APN-SGGPYF#INCAA, IF-2026-55686452-APN-SGGPYF#INCAA e IF-2026-55686825-APN-SGGPYF#INCAA informa con respecto a los ganadores, que no se encuentran en el registro de deudores del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES. A



Que mediante Resoluciones INCAA N° 106/2026, N° 129/2026, N° 173/2026 y N° 192/2026 se otorgó el reconocimiento provisorio de coproducción internacional a los proyectos “CABILDO 71”, “11”, “DAEMON” y “LA GRUTA DEL VIENTO” respectivamente.

Que la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la GERENCIA GENERAL y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar como ganadores del concurso “CONCURSO PARA COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL MINORITARIA DE FICCIÓN 2025” convocado por Resolución INCAA N° 671/2025, a los siguientes proyectos:

- (i) CABILDO 71 de UNA PRESENCIA CINE S.R.L. dirigido por Victoria PENA ECHEVERRIA.
- (ii) 11 de ARAMOS CINE S.R.L. dirigido por Paula MARTI SERRA y Claudia SERRA CASTEJÓN.
- (iii) LA GRUTA DEL VIENTO de PENSAR CON LAS MANOS S.R.L. dirigido por Eduardo Sergio Raul CRESPO.
- (iv) DAEMON de BKN FILMS S.R.L. dirigido por Valeria HOFMANN.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 19/06/2026 N° 42450/26 v. 19/06/2026

